



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N. ° 103-2020-MDP/GM

Pimentel, 20 de agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 363-2020-MDP/SGAySG de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Tercera modificatoria y Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 17 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020/MDP-GM de fecha 15 de enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 363-2020-MDP/SGAySG de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales señala que:

[a] Que, mediante Informe N° 410-2019-GIDUR/CSCH el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta municipalidad solicita la Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 - PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. [b] Que, mediante Informe N° 405-2019-MDP-GIDUR/CSCH el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta municipalidad, solicita la Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la IEI N° 538 Virgen de Fátima - AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. [c] Que, mediante Informe N° 401-2019-MDP-GIDUR/CSCH, el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, solicita la Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la IEI N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. [d] Que, mediante Informe N° 410-2019-GIDUR/CSCH el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta municipalidad solicita la Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 - PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. [e] Que, mediante Informe N° 405-2019-MDP-GIDUR/CSCH, el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, solicita la Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la IEI N° 538 Virgen de Fátima - AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. [f] Que, mediante Informe N° 401-2019-MDP-GIDUR/CSCH, el gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, solicita la Supervisión de la Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la IEI N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



de Lambayeque. Recomendando expedir el acto resolutivo correspondiente que resuelva aprobar la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 – TERCERA MODIFICATORIA, que incluyen los procedimientos de selección antes descritos.

Que según lo regulado en el Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se indica lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, de lo regulado en el art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se ha precisado que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Por tanto, en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta procedente la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – tercera modificatoria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que incluya:

Tipo de Proceso	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 – PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	OBRA	S/ 2,718,238.29 (Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil doscientos treinta y Ocho con 29/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la I.E.I N° 538 Virgen de Fátima – AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	OBRA	S/ 2,574,046.11 (Dos Millones quinientos setenta cuatro Mil cuarenta y seis con 11/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E.I N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	OBRA	S/. 1,826,616.46 (Un millón ochocientos veinte seis mil seiscientos dieciséis con 16/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 – PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 125,013.00 (Ciento Veinticinco mil trece con 00/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la I.E.I N° 538 Virgen de Fátima – AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 122,040.00 (Ciento veintidós Mil cuarenta con 11/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación – PEC	Supervisión de la Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E.I N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 78,855.00 (Setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



SE RESUELVE:

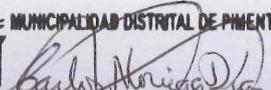
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel que INCLUYA los siguientes procedimientos:

Tipo de Proceso	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 - PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	OBRA	S/ 2,718,238.29 (Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil doscientos treinta y Ocho con 29/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la IEI N° 538 Virgen de Fátima - AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	OBRA	S/ 2,574,046.11 (Dos Millones quinientos setenta cuatro Mil cuarenta y seis con 11/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la IEI N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	OBRA	S/. 1,826,616.46 (Un millón ochocientos veinte seis mil seiscientos dieciséis con 16/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la Infraestructura para el servicio de educación inicial en la I.E.I N° 403 - PPJJ Villa del Mar, Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 125,013.00 (Ciento Veinticinco mil trece con 00/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Supervisión de la Ejecución de la obra Recuperación de la infraestructura para servicios de educación inicial en la IEI N° 538 Virgen de Fátima - AAHH Señor de los Milagros de la Pradera, distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 122,040.00 (Ciento veintidós Mil cuarenta con 11/100 soles)
Procedimiento Especial de Contratación - PEC	Supervisión de la Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Infraestructura de la IEI N° 079 Virgen Morena de Guadalupe en el CP La Pradera, Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	Consultoría de Obra	S/ 78,855.00 (Setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la jefatura de planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y demás áreas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL